

Dec. No. 50-04 que designa al señor Raymundo A. Garrido Lantigua, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 50-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Raymundo A. Garrido Lantigua, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en Francia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 51-04 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial, a Don Pascual Chávez Villanueva, S.D.B., Rector Mayor de los Salesianos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 51-04

CONSIDERANDO la celebración de los 50 años de la Fundación de la Inspectoría Salesiana de las Antillas en nuestro país.

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Rector Mayor de los Salesianos, Don Pascual Chávez Villanueva, SDB.

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Oficial, a Don Pascual Chávez Villanueva, SDB, Rector Mayor de los Salesianos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 52-04 que otorga sendas pensiones del Estado Dominicano a favor de varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 52-04

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, en fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se le asigna una pensión del Estado Dominicano de RD\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos con 00/100) mensuales, a favor del señor Generoso Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0828472-1.

ARTICULO 2.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos Oro con 00/100) mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor de la